

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Richard Jon Davis

MA-2024-0001

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de febrero de 2024.

Examinada la *Moción en cumplimiento de orden* presentada por el Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera, damos por subsanada la deficiencia que, en la solicitud de autos, fuese notificada por el Secretario de este Tribunal el pasado 16 de enero de 2024.

En cuanto a la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Richard Jon Davis, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) *Héctor Meléndez González, et al. v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico*, FINRA Núm. 13-03423; (2) *Eugenio Geigel, et al. v. UBS Financial Services, Inc.*, FINRA Núm. 23-03374.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo